



*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 18 NOV. 2004

Visto el expediente N° 4089-6.066/99 y su alcance 1° agregado sin acumular, por el que la Municipalidad de Pilar modifica la Zonificación Según Usos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos técnicos competentes, bajo su exclusiva responsabilidad, se han expedido favorablemente a fojas 113/113 vta., 127; 130; 140 y 143;

Que la referida modificación se encuadra en los términos del artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 (T.O.1987);

Que se ha expedido Asesoría General de Gobierno a fs.132/132vta. y 142/142 vta.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la **Municipalidad de Pilar**, por la que se modifica la Zonificación Según Usos vigente, conforme a la Ordenanza N° 272/00 y su Decreto Promulgatorio N° 25/01, obrantes a fojas 87 y 88 respectivamente del expediente a que hace referencia el visto del presen-

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



*El Poder Ejecutivo*  
*de la*  
*Provincia de Buenos Aires*

III 2.-

te y que forman parte integrante de este decreto.



ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los Artículos 56°, 62° y 63° del Decreto Ley 8912/77 (T.O.1987) en el momento de momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al MINISTERIO DE GOBIERNO, a sus efectos.-

DECRETO N° 2807

Sr. FLORENCIO A. RANDAZZO  
Ministro de Gobierno  
de la Pcia. de Bs. As.

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REFERENCIA: Expediente N° 6066/99-756/00,.

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual el Sr. Federico Javier La Greca, D.N.I. 17.662.853, solicita el cambio de zonificación de un predio, designado catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección Rural – Parcela 1326, en el Partido del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que la parcela cuya zonificación se solicita, se encuentra encuadrada por la Ordenanza 10/85, como Distrito Complementario Agropecuario Intensivo (C.A.I.).

Que la referida modificación del Código de Zonificación solicitada, en tanto prevé la ampliación de un núcleo urbano, se encuadra en los términos de los artículos 16, 17, 18 y 83 del Decreto Ley 8912/77, (T.O. 1987) que exige la participación y fundamentalmente la evaluación por parte de los Organismos Provinciales competentes y posteriormente, si corresponde, la aprobación de lo sancionado por parte del D.E. Provincial.

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

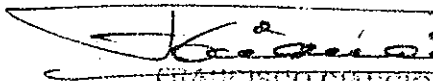
ARTICULO 1°.- Desaféctase del Distrito Complementario Agropecuario Intensivo (C.A.I.) según Código de Zonificación del Partido del Pilar, Ordenanza 10/85, a la parcela denominada catastralmente como: Circunscripción VIII – Sección Rural, Parcela 1326, del Partido del Pilar.-

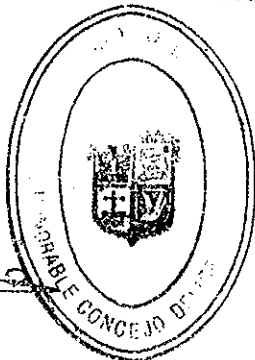
ARTICULO 2°.- La parcela mencionada en el artículo precedente se incluirá en el Distrito Urbano Residencial Cuatro (U.R.4), de acuerdo a la legislación vigente.-

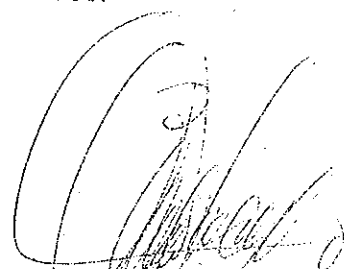
ARTICULO 3°.- Déjase establecida la inaplicabilidad de lo normado en la presente Ordenanza, en todos sus términos y a todos los efectos, hasta que la misma no sea aprobada por el D.E. Provincial, en cumplimiento de los art. 16, 17, 18 y 83 del Decreto Ley 8912/77 (T.O. 1987).-

ARTICULO 4°.- Pasé a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 26 de diciembre de 2000.-

ORDENANZA N° 272/00

  
FRANCISCO CIANCIO  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO del PILAR



  
JORGE COMENSOLI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO del PILAR

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO 6066/99-756/00

PILAR,

5 ENE 2001

VISTO

El expediente de referencia, por el cual EL Sr. Federico Javier la Greca DNI 7.662.853, solicita el cambio de zonificación de un predio, designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcela 1326 en el Partido de Pilar, y

CONSIDERANDO

Que la parcela cuya zonificación se solicita se encuentra encuadrada por la Ordenanza 10/85 como Distrito Complementario Agropecuario Intensivo (C.A.I.) y

Que la referida modificación del Código de Zonificación solicitada, en tanto prevé la ampliación de límites urbanos, se encuadra en los términos de los artículos 16, 17, 18 y 83 del Decreto Ley 8912/77 (T.O. 1987) que exige la participación y fundamentalmente la evaluación por parte de los Organismos Provinciales competentes y posteriormente, si corresponde, la aprobación de lo sancionado por parte del Departamento Ejecutivo Provincial y

Que ante lo expuesto el HCD se expide sancionando Ordenanza nro 272/00, y

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO. = Promúlgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal nro 272/00, cuya parte dispositiva dice:

Artículo Primero. Desafectase del Distrito Complementario Agropecuario Intensivo (C.A.I.) según Código de Zonificación del Pilar, Ordenanza 10/85 a la parcela denominada catastralmente como Circunscripción VIII, Sección Rural, Parcela 1326, del Partido de Pilar.

Artículo Segundo. La parcela mencionada en el artículo precedente se incluirá en el Distrito Urbano Residencial Cuatro (U.R.4) de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo Tercero. Dejase establecida la inaplicabilidad de lo normado en la presente Ordenanza en todos sus términos y a todos los efectos, hasta que la misma no sea aprobada por el D.E. Provincial en cumplimiento de los artículos 16, 17, 18 y 83 del Decreto Ley 8912/77 (T.O. 1987).

Artículo Cuarto. Pase a D.E a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Consejo Deliberante, con fecha 26 de diciembre de 2000.-

ARTICULO SEGUNDO. = Dese al Registro Municipal, intervenga Secretaria de Obras y Servicios Públicos, notifíquese al iniciador bajo constancia, con las debidas constancias, archívese.

DECRETO NRO 00025

ERNESTO TOMAS CAMPS  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Interino

DR. SERGIO RIVORT  
Intendente Municipal

ARO MARCELO PICCOLO  
Secretario de Obras y Servicios Públicos